

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**ACUERDO de habilitación de días inhábiles dentro del procedimiento identificado bajo el número de expediente AI/DC-001-2015, a fin de determinar la probable existencia de agentes económicos con poder sustancial en el o los mercados de audio y video asociado a través de redes públicas de telecomunicaciones con dimensión nacional, local, estatal y/o regional.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.- Autoridad Investigadora.- Expediente AI/DC-001-2015.

México Distrito Federal, a seis de abril de dos mil quince.- Visto el acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil quince, por virtud del cual se dio inicio al procedimiento identificado bajo el número de expediente AI/DC-001-2015, a fin de determinar la probable existencia de agentes económicos con poder sustancial en el o los MERCADOS DE AUDIO Y VIDEO ASOCIADO A TRAVÉS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES CON DIMENSIÓN NACIONAL, LOCAL, ESTATAL Y/O REGIONAL.

### Se Acuerda:

**Primero.-** Con fundamento en los artículos 115 párrafos segundo y cuarto, de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce (LFCE), quinto, párrafo segundo, del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2015 y principios de 2016”, publicado en el DOF el veinticuatro de diciembre de dos mil catorce (en adelante Calendario Anual) y 62 fracción XXXII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el DOF el cuatro de septiembre de dos mil catorce y modificado mediante acuerdo del Pleno publicado el diecisiete de octubre de dos mil catorce, se habilitan como hábiles los días once, doce, dieciocho, diecinueve, veinticinco y veintiséis de abril y uno, dos, tres, nueve y diez de mayo, todos de dos mil quince.

Lo anterior, se justifica toda vez que el párrafo quinto del artículo Noveno Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el DOF el catorce de julio de dos mil catorce (LFTR), establece que el Instituto Federal de Telecomunicaciones investigará las concentraciones a que refiere el párrafo primero del citado numeral, en un plazo no mayor a noventa días naturales, por lo que esta Autoridad Investigadora deberá agotar todas las actuaciones necesarias dentro de dicho periodo.

En los días materia de la presente habilitación se habrán de realizar las actuaciones, diligencias y notificaciones que esta Autoridad Investigadora estime pertinentes, así como la recepción de promociones y el análisis de la evidencia que se recabe.

En atención al contenido del artículo tercero, segundo párrafo, del Calendario Anual, únicamente durante los días materia de habilitación, la recepción de escritos y documentos relacionados con el presente procedimiento tendrá lugar en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 1143, cuarto piso, colonia Noche Buena, delegación Benito Juárez, código postal 03720, México, Distrito Federal, en el horario de 9:00 (nueve) a 18:00 (dieciocho) horas, o bien, podrá presentar promociones el día de su vencimiento, después de concluido dicho horario por transmisión electrónica a la dirección oficialiaai@ift.org.mx, presentando al día hábil siguiente de haberse efectuado la transmisión la promoción original, sus anexos y el acuse de recibo de la transmisión electrónica en la oficialía de partes, esto en términos del artículo 116 párrafos segundo y tercero de la LFCE.

Para cualquier información al respecto, se podrá contactar al servidor público Saidt García Calderón, adscrito a esta Autoridad Investigadora, al teléfono 5015-4000, extensión 2538, en el horario indicado.

La habilitación de días inhábiles únicamente se establece para el procedimiento de referencia, esto es, para la investigación a fin de determinar la probable existencia de agentes económicos con poder sustancial en el o los MERCADOS DE AUDIO Y VIDEO ASOCIADO A TRAVÉS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES CON DIMENSIÓN NACIONAL, LOCAL, ESTATAL Y/O REGIONAL, radicado bajo el número de expediente AI/DC-001-2015.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la lista.- Así lo proveyó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora de conformidad con los dispositivos citados a lo largo del presente acuerdo, y en los artículos 28, fracción V de la LFTR, 72, 165, fracción II, y 167, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión publicadas en el DOF el doce de enero de dos mil quince.

El Titular de la Autoridad Investigadora, **Ricardo Salgado Perrilliat**.- Rúbrica.

(R.- 409806)